

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

18 de noviembre de 2019

### **I-PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 832

Por el representante Del Valle Colón:

“Para enmendar los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 96-2005, conocida como “Ley sobre Equipos de Emergencia en los Planteles Escolares”, con el propósito de establecer nuevos términos para que el Departamento de Educación cumpla con el mandato expreso de la aludida Ley; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

#### P. de la C. 1998

Por el representante Charbonier Laureano (Por Petición de la Dra. Sila I. Rodríguez Guevara):

“Para requerir que todo establecimiento de comida en Puerto Rico que comparta un menú estándar de alimentos, identifique en el mismo, cuales de estos son confeccionados sin gluten (gluten free); y para otros fines relacionados.”  
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y ASUNTO DEL CONSUMIDOR PÚBLICOS ESCENCIALES)

#### P. de la C. 2013

Por el representante Santiago Guzmán (Por Petición – Sr. Eugenio Cotto Quiñones):

“Para enmendar la Sección 9-610 de la Ley 208-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Transacciones Comerciales”, a fin de proveerles salvaguardas a los deudores para que los vehículos de motor que han sido afectados por la imposición de un gravamen con la intención de subsanar alguna deuda, puedan ser puestos en venta lo más pronto posible y obtener el máximo de ganancia para sufragar la deuda; y para otros fines relacionados.”  
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES)

P. de la C. 2067

Por el representante Claudio Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1, añadir un Artículo 1-A, enmendar los artículos 2, 4, 5, 10, 12 y 13, y añadir unos nuevos artículos 13-A y 13-B en la Ley 454-2000, según enmendada, la cual se renombra como “Ley Especial de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, con el propósito de ampliar la jurisdicción del Procurador de Pequeños Negocios para que este cuente con las herramientas necesarias que le permitan atender con agilidad aquellas reclamaciones y controversias que involucren a un pequeño negocio; otorgarle nuevas facultades y poderes que le auxilien a descargar apropiadamente su responsabilidad al hacer cumplir esta Ley; hacer correcciones técnicas en la Ley 454, antes citada; enmendar el Artículo 7 de la Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines de atemperar esta Ley, con las nuevas disposiciones introducidas en la Ley 454, antes citada; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2199

Por el representante Del Valle Colón:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley 166-1995, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”, a los fines de transferirle al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, la responsabilidad de facilitar líneas de garantía o crédito para la concesión de préstamos, incentivos, o cualquier otra ayuda económica a la clase artesanal para el establecimiento, operación, ampliación o mejoramiento de talleres de producción, elaboración y confección de artesanías; hacer correcciones técnicas en la Ley, conforme al estado de derecho actual; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2261

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”; a los fines de establecer uniformidad en las Procuradurías; alcance sobre el término de quien ostente el cargo de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2262

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de establecer uniformidad en las Procuradurías; alcance sobre el término de quien ostente el cargo del Procurador de las Personas de Edad Avanzada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2263

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 79-2013, conocida como la “Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de establecer uniformidad en las Procuradurías; alcance sobre el término de quien ostente el cargo del Procurador del Veterano; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2266

Por el representante Torres Zamora:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 77-2013, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de establecer que ante una vacante; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

zjl/mrc